



## Decreto de Alcaldía N°005-2023-MDI

Imperial, 31 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

### VISTO:

El Informe N° 050-2023–SGPDATC/GDSE-MDI, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, el informe N° 060-2023- SGPDATC/GDSE- MDI, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, el informe N°168 – 2023- GDSyE-MDI, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el informe N° 0255-2023-GAJ-MDI, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la Autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde tiene como atribución, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de la Ordenanza, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden General y de interés para el vecindario que no sean de competencia del consejo Municipal, conforme al artículo 42 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como lo menciona en el párrafo anterior, el reconocimiento a personas o instituciones que les da por parte de la entidad Municipal es de interés para el vecindario tal como indica en el Artículo 42° de la Ley 27972, tal como señala (...) Regularn asuntos de orden general y de interés para el vecindario (...) y que las Resoluciones de Alcaldía en su Artículo 43° señala: “Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante informe N° 050-2023–SGPDATC/GDSE-MDI, de fecha 02 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, remite proyecto de Decreto de Alcaldía del “FESTIVAL SABE CÓMO EXPRESARSE SIN DECIRLO”, por el día del ARTESANO PERUANO, para que se realice el 19 de Marzo de cada año, con el propósito de fortalecer la identidad cultural y el talento, así como la creatividad e imaginación de los artesanos



# Municipalidad Distrital de Imperial

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante informe N° 060-2023-SGPDATC/GDSE-MDI, de fecha 08 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, remite a la oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Decreto de Alcaldía del “FESTIVAL SABE CÓMO EXPRESARSE SIN DECIRLO”, por el día del ARTESANO PERUANO, para que se realice el 19 de Marzo de cada año, para su opinión legal;

Que, mediante informe N° 168-2023-GDSyE-MDI, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita se sirva a canalizar a la Unidad u oficina correspondiente con la finalidad de realizar el Decreto de Alcaldía solicitado;

Que, mediante informe N° 0255-2023-GAJ-MDI, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar mediante Decreto de Alcaldía, que FESTIVAL SABE CÓMO EXPRESARSE SIN DECIRLO, por el día del ARTESANO PERUANO, se realice el 19 de Marzo de cada año, con el propósito de fortalecer la identidad cultural y el talento, así como la creatividad e imaginación de los artesanos, que fue propuesta por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio de la MDI, según sus atribuciones y funciones en el ROF en el Artículo 114°;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las atribuciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio y la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

## **DECRETA:**

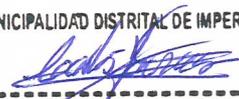
**ARTÍCULO PRIMERO:** INSTITUCIONALIZAR el “FESTIVAL SABE CÓMO EXPRESARSE SIN DECIRLO”, por el día del ARTESANO PERUANO, para realice el 19 de Marzo de cada año, con el propósito de fortalecer la identidad cultural y el talento, así como la creatividad e imaginación de los artesanos, que fue propuesta por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente **DECRETO**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente **DECRETO** a las áreas involucradas y demás unidades orgánicas de la entidad Municipal, así como su publicación de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
  
-----  
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”